



ALEGACIONES de ARBA TRES CANTOS:

Plan Especial del Parque Norte en el ámbito del Sector AR Nuevo Tres Cantos y al Estudio Ambiental Estratégico vinculado.

EXPONE:

La **Asociación para la Recuperación del Bosque Autóctono Tres Cantos**, en atención a la publicación del BOCM nº 83 de 6 de abril de 2020, donde se notifica la apertura del periodo de consultas y la puesta a disposición de la versión inicial de ***Plan Especial del Parque Norte en el ámbito del Sector AR Nuevo Tres Cantos, de Iniciativa Pública del Ayuntamiento de Tres Cantos, aprobada en Junta de Gobierno Local, celebrada el 12 de marzo de 2020; así como del Estudio Ambiental Estratégico vinculado a dicho plan y su resumen no técnico.***

Teniendo en cuenta que entre los **objetivos de la propuesta de ordenación del Plan Especial** se encuentra citada específicamente la **recuperación de los cauces, donde se identifica el arroyo como el eje principal del entorno** respecto al cual se diseñan los usos y espacios permitidos, la **memoria del Estudio Ambiental Estratégico plantea la restauración de los cauces.**

Que **todo el espacio afectado por el Plan Especial se encuentra dentro del Área Importante para la Conservación de las Aves (IBA) El Pardo-Viñuelas, calificada por BirdLife International.**

Que **parte de la zona evaluada se encuentra dentro de la Zona de Especial conservación (ZEC) Cuenca Alta del Manzanares.**

Por estos motivos **procedemos a la contestación de la consulta sobre la memoria del Plan Especial y el Estudio Ambiental Estratégico a través de los puntos que se exponen en las siguientes páginas.**

Contenido

1. Afección a hábitats de interés comunitario y al dominio público hidráulico (DPH): ..	3
1.1 hábitats de Interés Comunitario	3
1.2 Afección al Dominio Público Hidráulico	4
1.3 Propuesta.....	4
2. Especies de interés que se verán afectadas:	5
2.1 Especies de interés.....	5
2.1.1 Reptiles.....	5
2.1.2 Insectos	6
2.1.3 Aves.....	6
2.2 Propuesta.....	6
3. Caudal Ecológico.....	7
3.1 Antecedentes y motivos	7
3.2 Propuestas.....	7

1. Afección a hábitats de interés comunitario y al dominio público hidráulico (DPH):

1.1 hábitats de Interés Comunitario

Según la memoria del plan existe un total de 19,13 Ha de hábitats de Interés Comunitario. Que salvo en las parcelas ZV.7 y ZV.8 se encuentran fuera de los límites del espacio Red Natura.

Entendemos que el proyecto debe integrar el parque de una manera lo más respetuosa posible con el entorno de manera que se preserve su carácter natural, se respeten los ciclos naturales característicos de estos hábitats y no se mermen los servicios ambientales que ofrecen. Así lo expresa la propia memoria en su redacción y el Plan de uso y gestión del ZEC de la Cuenca Alta del Manzanares en cuanto al *uso público, las actividades recreativas y de ocio* apartado 5.1.6 del Plan de Gestión, que establece que “todas estas actividades quedan supeditadas a la conservación del territorio y de sus valores, en especial, de los Tipos de Hábitats de Interés Comunitario y de las especies objeto de este Plan.”

Vemos con preocupación el tratamiento del propio plan respecto a las zonas fluviales, tanto en su afección al dominio público hidráulico como a hábitats de interés comunitario. Aunque expone un discurso de conservación de estos hábitats, se realizan propuestas contradictorias con este objetivo, que implican la alteración total del cauce y sus alrededores.

En concreto la propuesta del apartado 12.12.5.- *CAUCES NATURALES DE ARROYOS (AD 5)* al proponer la “*implantación y mantenimiento de praderas o playas de ribera*” a lo largo del margen oeste del arroyo del Bodonal-Valdecarrizo. También, en el mismo apartado, se plantea el dragado del cauce, por último, se plantea la retirada de especies alóctonas, pero no se cita cuáles ni las áreas que se verían afectadas, desde Nuestra asociación tenemos constancia de una fuerte presencia de *Ailanthus altissima*, incluida en el “Catálogo Español de Especies Exóticas Invasoras”, en la confluencia de arroyo Bodonal-Valdecarrizo con el Moralejo, pero este área queda totalmente fuera y alejada de la zona de actuación.

Por otro lado, en el apartado 12.12.6.- *ZONAS EXTERNAS. Red Local de Zonas Verdes. (AD 6)* se vuelve a incidir en el dragado y se propone introducir césped tipo grama. Esto, además de constituir la sustitución de comunidades herbáceas vinculadas a Hábitats de Interés Comunitario, implica un consumo aproximado de riego para la grama que es de 630 m³/d (según el Canal de Isabel II) en el mes de máxima demanda. Esto corresponde con un 7% aproximadamente de la máxima capacidad de producción de agua regenerada de la EDAR de Tres Cantos. Este es un elemento adicional para desconsiderar la propuesta relativa a la grama.

Entendemos que las actuaciones planteadas se contraponen con la pretensión de conservación e integración del parque en el entorno o bien se fundamentan de una manera insuficiente y vaga (caso de la remoción de especies invasoras).

1.2 Afección al Dominio Público Hidráulico

En cuanto a las copias de las **autorizaciones** facilitadas por el promotor, **proporcionadas desde la Confederación Hidrográfica del Tajo (CHT), no constan las actividades de dragado y control de especies invasoras**, solo son explícitamente autorizadas las que se muestran a continuación:

- “Evacuación de aguas pluviales en 11 puntos del arroyo Valdecarrizo”
- “Cruce de tres colectores de aguas fecales bajo el arroyo Valdecarrizo”
- “Autorización para la construcción de siete obras de paso de viales sobre el citado arroyo.”
- Autorización de las obras de parques y jardines del sector “AR Nuevo Tres Cantos” en la zona de policía en el TM. De Tres Cantos.

Respecto a las intervenciones y usos planteados en el apartado 12.12.1.- ZONA DOTACIONAL 1 (AD 1), se puede apreciar claramente como se encuentra la práctica totalidad del área mencionada en zona de policía e incluso de servidumbre.

Como resumen de este punto, teniendo en cuenta que las zonas de AD5 y AD6 poseen Hábitats de Interés Comunitario de gran valor para la comunidad de insectos, aves y anfibios de la zona. Y que so zonas afectas al Dominio Público hidráulico, en ningún caso se cumplirán los objetivos de restauración ambiental de cauces y riberas mediante un ajardinamiento y destrucción de los Hábitats de Interés Comunitario ahí presentes.

1.3 Propuesta

- Que no se alteren loa hábitats de interés comunitario asociados a las riberas en las zonas AD5 y AD6, más allá de la retirada de escombros y de restauración (que no ajardinamiento) de la vegetación natural autóctona.
- Que cuando sea necesario hacer una pasarela se respeten las praderas húmedas de hábitat 6420 mediante pasarelas elevadas.
- Que el promotor pruebe la tenencia de la autorización de la Confederación Hidrográfica del Tajo, que de forma explícita le autorice a realizar dragados en el arroyo y/o la remoción de vegetación en las zonas de cauce vigilancia y policía así como para la instalación de las dotaciones en la zona AD1; y que, en caso negativo, se abstenga de realizar estas actuaciones.

2. Especies de interés que se verán afectadas:

Tanto en el área de actuación del Plan Especial como en los descampados adyacentes del AR Nuevo Tres Cantos tenemos constancia de la presencia de una serie de especies que a medida que se vaya consolidando el desarrollo del Nuevo Tres Cantos irán perdiendo hábitat paulatinamente, algo que remarca aún más, si cabe la importancia del Parque Norte Como corredor y refugio para estas especies.

2.1 Especies de interés

2.1.1 Reptiles

Entre las especies citadas cabe destacar la comunidad de *reptiles* y *anfibios*. En la zona tenemos constancia de la presencia de:

- *Blanus fulvus* s.l *
- *Bufo spinosus*
- *Epidalea calamita**
- *Natrix astreptophora*
- *Natrix maura**
- *Pelobates cultripes**
- *Pelophylax perezi*
- *Pleurodeles waltl**
- *Psammodromus algirus**
- *Tarentola mauritanica**
- *Timon lepidus**
- *Zamenis scalaris**

2.1.2 Insectos

En cuanto a **insectos** este año 2020 hemos detectado lo que podría ser una pequeña población de ***Saga pedo**** en un descampado cercano al Parque Norte. Esta especie se encuentra también incluida en el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y Catálogo Español de Especies Amenazadas (Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero), declarada como **vulnerable por la UICN y en peligro de extinción en la comunidad de Madrid**, entre los factores de amenaza para esta especie, se cita de manera específica *“la alteración de arroyos y zonas de vegetación higrófila mediante el desarrollo de infraestructuras recreativas, dentro de su área de distribución.”* (enlace al documento sobre la especie del [MITECO](#)).

Previsiblemente estos descampados desaparecerán, por lo que el Parque Norte tomará el papel de refugio potencial para esta especie dentro del AR Nuevo Tres Cantos. Se hace necesario conservar las zonas de hábitat adecuado para la especie dentro de la zona de actuación y un estudio más profundo de su presencia en Tres Cantos, ya que podríamos estar hablando de una población desconocida dentro de la Comunidad de Madrid.

2.1.3 Aves

En cuanto a las **aves**, cabe destacar la presencia de búho chico (*Asio otus** criando directamente dentro del área del plan.

Todas las especies marcadas con un * están incluidas en el *Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas.*

Reiteramos el interés del Parque Norte como refugio y corredor ecológico para las especies aquí mencionadas, algunas de ellas, como *Saga pedo* catalogadas como vulnerables y en peligro de extinción a nivel de Comunidad Autónoma.

2.2 Propuesta

- Que se garantice la conservación de un hábitat adecuado para anfibios, aves y reptiles. En cuanto a insectos solicitamos la realización de acciones encaminadas a la protección y conservación del hábitat de la población de *Saga pedo* tricantina.

3. Caudal Ecológico

3.1 Antecedentes y motivos

Por sucesivas observaciones, nos consta que se está produciendo una disminución de caudal especialmente acusada del arroyo en el tramo que concierne a este Plan Especial, posiblemente debido a la desfiguración de la cuenca debido a la urbanización y a la instalación de los sistemas de captación pluvial del alcantarillado, que repercute en una menor escorrentía en la cuenca en cabecera y en los márgenes, entre otras posibles causas.

3.2 Propuestas

Tras consultar al Área de Estudios Medioambientales de la CHT durante los últimos meses y basándonos en la pasada Estrategia Nacional de Restauración de Ríos y la incipiente Estrategia de Restauración Hidro-Forestal planteamos las siguientes propuestas:

- En línea con la restauración fluvial planteado en el mismo Plan Especial, proponemos que se ejecute una investigación rigurosa y de calidad sobre la caracterización hidromorfológica del arroyo, tanto de su estado de referencia como de su estado actual para poder alcanzar su Buen Estado. El Buen Estado de los cursos de agua ya sean de carácter permanente e intermitente es una condición a la que obliga la Directiva Marco de Agua Estado y que se extiende a todos los cauces. La cual alcanza su primera prórroga en 2021, coincidiendo con el comienzo de la entrada del nuevo ciclo de Planificación Hidrográfica del Tajo 2021-2027.
- Proponemos que esta investigación se lleve a cabo por profesionales reconocidos e independientes, ya sea de universidades o centros avalados por su experiencia en los campos de la restauración ambiental
- Que esta investigación identifique las presiones e impactos, y realice valoración del estado ambiental.
- Solo si el equipo de técnicos expertos lo estima necesario, llevar a cabo una serie de actuaciones para lograr una Restauración Fluvial efectiva que permita acercarse lo máximo posible al estado de referencia que se haya determinado.
- Priorizar la mínima intervención en dicha restauración y con especial énfasis en la recuperación de su caudal ecológico. Este caudal de carácter intermitente tendrá acompasado su aporte.

- Sugerimos que, si se estima necesario, restauración fluvial contemple la posibilidad de un aporte en cabecera del arroyo de agua regenerada de la EDAR de Tres Cantos, que además de no producir alteración térmica respecto a la temperatura del arroyo, disfruta de unos parámetros físico-químicos excelentes respecto a aquellos con los que se vierte al mismo arroyo a la altura de la mencionada EDAR (procedentes del tratamiento secundario). Lo anterior, estimamos que sería posible empleando la infraestructura de la red DEPURADA (riego mediante agua regenerada) y sus modificaciones oportunas.